

OTRAS ENTIDADES

Consortio Escuela de Joyería Córdoba

Núm. 3.543/2012

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba con fecha 15 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Sometido a exposición pública de aprobación inicial del expediente, no se ha formulado en plazo hábil reclamación o sugerencia alguna, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado acuerdo se convierte en definitivo.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	789.000,00

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	389.350,00
3	Gastos financieros	650,00
6	Inversiones reales	82.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	1.177.260,00
5	Ingresos patrimoniales	1.740,00
7	Transferencias de capital	82.000,00

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el presente acuerdo podrá interponerse el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Córdoba, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.